Manizales, 09 de enero de 2026

NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONTADOR

En el marco de su autonomía para el cumplimiento de sus funciones y sus deberes constitucionales y legales, la Contraloría General de Caldas debe desarrollar diariamente actividades de orden administrativo y de gestión interna que permitan generar mejoras en sus acciones propias encaminadas a la vez, con el plan estratégico proyectado para este ente de control.

Con base en lo anterior, tenemos que, entre los procesos de la Contraloría General de Caldas, se encuentran los procesos de apoyo, los cuales son los encargados de la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales, y de medición, análisis y mejora, en los cuales se encuentra el Proceso de Administración de Recursos Físicos y Financieros.

Ahora bien, la Contraloría General de Caldas requiere la contratación de un contador público con el propósito de fortalecer la gestión contable y financiera de la entidad, garantizar el cumplimiento normativo y mejorar la precisión en el manejo de los recursos financieros y presupuestales. La contratación de este profesional es fundamental para asegurar la veracidad de la información financiera y presupuestal, optimizar los procesos de control interno y facilitar la toma de decisiones basadas en datos contables actualizados.

Todas las actividades que se ejecutan en los procedimientos contables y financieros exigen cumplir con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual exige tener un conocimiento específico sobre la materia y experiencia relacionada con esta, para evitar reprocesos y desgaste administrativo en asuntos de especial cuidado, y tener conocimiento de cuáles son las operaciones ante las entidades públicas con quienes se tiene relación directa para cumplir los propósitos de la gestión financiera de la entidad.

Por lo expuesto, dichas actividades no pueden ser ejecutadas por personal de planta, debido al cúmulo de actividades a su cargo y al escaso recurso humano con que cuenta la entidad, razón por la cual el personal que laboran en el proceso de recursos físicos y financieros resulta insuficiente para atender la totalidad de labores que le corresponde.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada mediante resolución N° 0167 del 2019, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*"

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Por otra parte, se hace necesario el cumplimiento de los principios de integridad, autenticidad, disponibilidad, confiabilidad y conservación documental, garantizando la trazabilidad de las operaciones económicas ejecutadas en desarrollo del contrato, y facilitando el acceso a dicha documentación a los entes de control que lo requieran, tales como la Auditoria General de la República, la Contaduría General de la Nación o cualquier otra autoridad competente.

Ahora bien, la Contraloría General de Caldas, adoptó el plan estratégico 2026-2029, dentro del cual se encuentra el objetivo N° 1, que resalta lo siguiente: "*Fortalecer integralmente la Institucionalidad de la Contraloría General de Caldas".* Estrategia: 1.10. "*Gestionar y Coordinar la Adquisición de bienes y servicios el procesamiento de datos financieros y presupuestales, con el fin lograr confiabilidad y oportunidad en las operaciones*.". Proyecto: 1.10.3. *"Administrar los recursos físicos de la entidad conforme a la normatividad vigente y a las prioridades administrativas".*

1. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de servicios profesionales con un contador que brinde acompañamiento en gestión contable y financiera en la Contraloría General de Caldas.

2. **Obligaciones específicas del contratista**

- Revisar y presentar un informe mensual del registro del formato 13 que emite el software contable donde se refleja los pagos efectuados durante el periodo con el fin de suministrar con veracidad la realidad de la información de la CGDC.
- Apoyar las labores de conciliación y cierre entre las dependencias de contabilidad, presupuesto, tesorería y gestión humana.
- Elaborar reporte de libranzas mensualmente de los funcionarios de la CGDC.
- Realizar revisión y actualización del Manual de Políticas Contables de la Contraloría General de Caldas de acuerdo a las actualizaciones y modificaciones de la Contaduría General de la Nación.
- Apoyar la provisión de los servidores públicos entre el área de gestión humana y el área de recursos físicos y financieros
- Conservar y preservar debidamente los libros de contabilidad, tanto principales como auxiliares, así como los respectivos soportes, comprobantes, documentos fuente y demás registros contables, de conformidad con lo establecido en la Resolución 525 de 2016, "por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y el Sistema Documental Contable", y sus modificaciones posteriores contenidas en las Resoluciones 385 y 625 de 2018 y 069 de 2021.

CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Profesional Universitario 02
Contraloría General de Caldas